

DIRECCIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES

CONTROL CANINO

La creación de cada dependencia deberá hacerse por Acuerdo que expida el Ayuntamiento, el cual señalará las funciones y competencias a que deban sujetarse. Las dependencias de la Administración Municipal, que no estén comprendidas en esta Ley, estarán consideradas en el Reglamento Interior de la Administración Municipal o en el Acuerdo respectivo.

LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE HIDALGO

CAPÍTULO VII CENTROS DE CONTROL ANIMAL Y ZONOSIS

Artículo 49.- El Centro de Control Animal y Zoonosis es una unidad de servicio a la comunidad, que estará encargado del control de la rabia y otras zoonosis.